



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE):

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

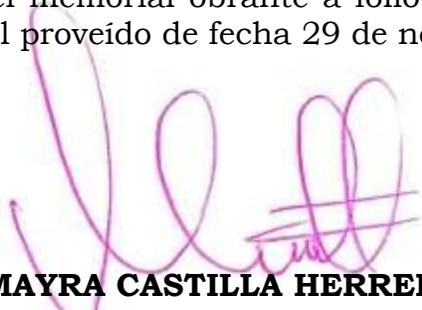
**EXP. Ejecutivo No. 2019-1825 CUA. 2**

En atención a la solicitud que antecede, se constata que el embargo y secuestro decretado en proveído de 29 de noviembre de 2019 (f.2), se encuentra conforme fue solicitado. No obstante, atendiendo la manifestación de la parte demandante, se ordena el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres del demandado HUGO ALEJANDRO PARRA CALDERÓN que se encuentran ubicados en la calle 4 No. 12-17 en el municipio de **San Agustín, en el departamento del Huila.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN -HUILA-**. Se le confieren amplias facultades para la práctica de la comisión, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y s.s. del C. G. del P. Así mismo, se fija la suma de \$170.000 M/cte como honorarios provisionales al secuestro, los que deberán cancelarse una vez practicada la diligencia. Librese Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Por otro lado, respecto a la medida cautelar sobre los bienes del demandado ELKIN ALBERTO CASTAÑO, se decretó en debida forma. Además, la dirección anotada en el memorial obrante a folio 9 coincide íntegramente con la relacionada en el proveído de fecha 29 de noviembre de 2019 (fl.2)

NOTIFÍQUESE



**MAYRA CASTILLA HERRERA**  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b64c6d0a9ed4201d14f250635bffbfe8b325361b9df591c408dbad6e413cab0**

Documento generado en 21/10/2020 03:49:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**